

do de maxima, que esta villa continuara como havia aqui  
 de Ymexin acuse de sacrificar ala S.<sup>ta</sup> Maria. el Caudillo de  
 sus Conuenciones; y por el Sr. D.<sup>o</sup> Alejandro Campo Medrano  
 se Contradice lo acordado como opuesto ala practica conq  
 se ha hecho la Cobranza en el Cauzo Campo de esta villa  
 y otras reconuenidos sus moradores por papeleas libras  
 dan a los Diputados por el Sr. Govern.<sup>or</sup> en los años que  
 Prezenza la S.<sup>ta</sup> Jurisdic.<sup>ion</sup> y Ser Contrario alo mandado  
 por el Sr. Ymexin de la Ciudad de Murcia por su de  
 chos de cinco de Mayo y prima yeno de Junio, puen en  
 otras extremos previene, puen por el Sr. Govern.<sup>or</sup> lo auer  
 lio, como havia aqui, y pide se le mande dar por el  
 Sr. Testimonio del oficio pardo por el Comisionado de  
 Murcia, y arte acusado, protestando no le paze per  
 juicio, ni a suprial Sr. Diego Melgareso; y el Sr.  
 Gov.<sup>or</sup> mando Guardar lo acordado por el Ayuntamiento  
 sin embargo de lo expuesto por el Sr. D.<sup>o</sup> Alejandro,  
 quien se lo daran los testimonios que pide.

Con lo q. se Concluido con el Ayuntamiento que firmaron  
 chos Señores de q. soy fe = Enm = a puen = el Sr. Gov.  
 vale =

Mendoza      Mattaroz      Sahasra      Torvillas  
 Melgares Segura      Camporedo      Carrero  
 Lopez      Torvillas      Luengo      Melgares  
 Burquo

Francisco Vismorena  
 Antonio Thonzeilla  
 de Nobles

en Caracas, y en el dia de...

